

**REF.: RESUELVE RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°0807, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, QUE INFORMA PUNTAJES OBTENIDOS EN EVALUACIÓN TÉCNICA A LAS POSTULACIONES DECLARADAS ADMISIBLES DE LAS LÍNEAS CON FINES DE LUCRO Y SIN FINES DE LUCRO A LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1020**

**SANTIAGO, 26 de julio de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto de Hacienda N° 259, de 26 de febrero de 2020; el D. S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la Resolución Exenta N° 0277, de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba bases de la convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales las necesidades del Servicio, la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que amplía plazo de postulación y modifica tabla N° 12 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; La Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, la Resolución Exenta N° 29, de fecha 21 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, que acoge recursos interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°26, de fecha 06 de abril de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana, La Resolución Exenta N°0532, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica tabla N°1: Plazos, contenida en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0569, de fecha 03 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que fija nómina definitiva de las postulaciones en la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales, a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°38, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana que fija nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles de las líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N°0647, de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones admisibles, y declara desierta la línea de organizaciones pertenecientes a zonas afectadas por incendios forestales a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de



Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, La Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, y las necesidades del Servicio:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante la Resolución Exenta N°0277, de fecha 1 de marzo de 2023, aprobó las bases de la **CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES (FFOP)**. Las referidas bases fueron modificadas mediante la Resolución Exenta N° N°0348, de fecha 14 de marzo de 2023, y la Resolución Exenta N°0390, de fecha 27 de marzo de 2023, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las que determinan la postulación, plazos, requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes componen las comisiones técnicas y de selección del mentado fondo.
2. Que, conforme a lo establecido en las Bases del Fondo, y a la Resolución Exenta N°0532, de fecha 21 de abril de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que modifica la tabla N°1: Plazos, contenida en el punto 3 de las Bases de la Convocatoria 2023, se procedió al cierre de las postulaciones con fecha 10 de abril de 2023, y con fecha 14 de junio de 2023, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dictó Resolución Exenta N° 0807, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023. La referida resolución contemplaba la posibilidad se ser impugnada a través de recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación;
3. Que, de acuerdo a lo anterior se recibieron dentro de los plazos establecidos, los recursos de reposición que a continuación se señalan:

FOLIO	ORGANIZACIÓN	FUE	PUNTAJE OBTENIDO	SELECCIONABLE
70661	Pro Muros SpA	6	68	No
72311	Asesorías Mis Raíces Limitada	9	75	Si
69932	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile	15	75	Si
75058	Fundación Sewell	17	83	Si
70090	Fundación Yanulaque	18	61	No
70469	Centro Cultural Estación Mapocho	23	65	No
70609	Fundación Hrepic	25	83	Si
70940	Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua	34	89	Si
71088	Corporación Cultural y Educacional San Ginés	37	45	No
72157	Fundación Educativo - Cultural Arte y Oficio	47	86	Si
72484	Centro Lector Osorno	56	62	No
72653	Fundación Vicente Huidobro	60	85	Si
72747	Fundación Ruinas de Huanchaca	61	78	No
72842	Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco	62	69	Si
72885	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	64	76	Si
73815	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristiana	71	72	Si

74771	Asociación Nacional de Periodistas Jubilados	78	74	Si
74896	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	79	80	Si
75092	Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe	81	70	Si
76032	Fundación Suiza en Puerto Yartou	84	77	Si
76404	Sitio de Memoria Ex Clinica Santa Lucia	85	71	Si
72157	Fundación Pablo Neruda	57	68	No

4. Que, en atención a los recursos de reposición interpuestos, se procedió a la revisión de las observaciones realizadas conforme a los argumentos presentados y al análisis técnico de las evaluaciones. En atención a lo establecido en las bases y a los escritos de reposición presentados por las organizaciones, se ha podido llegar a la conclusión que los argumentos esgrimidos por parte de los recurrentes, individualizados previamente tienen mérito suficiente, en los casos correspondientes, para variar lo resuelto mediante la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, acogiendo plenamente, parcialmente o rechazando el recurso interpuesto como se indica a continuación Por tanto:

**RESUELVO:**

- **Pro Muros SpA, Folio 61107**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 1.2; 2.1 y Criterio 3.

Cuadro Resumen FUE-6/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
3	5	5	3	4	10	3	5	5	5	5	5	5	5
Sub Total		13	Sub Total		17	3	Sub Total						35
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													68

Sobre las observaciones interpuestas respecto al **Criterio 1, en el Subcriterio 1.2; Criterio 2, en el Subcriterio 2.1 y en el Criterio 3**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 01/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 6A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°6/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-6A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
3	10	5	10	4	10	10	5	5	5	5	5	5	5
Sub Total		18	Sub Total		24	10	Sub Total						35
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													82

1. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por **Pro Muros SpA, Folio 61107**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales. Aceptando las observaciones.

- **Asesorías Mis Raíces Limitada, Folio 72311**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 2.2; 2.3; 4.2; 4.3; 4.4; 4.6 y 4.7.

Cuadro Resumen FUE-9/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	1	7		5	3	0	3	5	3	3
Sub Total		25	Sub Total		18	10	Sub Total						22
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													75

Sobre las observaciones interpuestas sobre el **Criterio 2, en los Subcriterios 2.2**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 02/2023**, corresponde aceptar parcialmente los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 9A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°9/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-9A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	4	7		5	3	0	3	5	3	3
Sub Total		25	Sub Total		21	10	Sub Total						22
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													78

2. **ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **Asesorías Mis Raíces Limitada, Folio 72311**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, Folio 69932**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 3.

Cuadro Resumen FUE-15/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	7	10		0	5	5	0	0	5	5
Sub Total		25	Sub Total		27	3	Sub Total						20
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													75

Sobre las observaciones interpuestas sobre el **Criterio 3**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 03/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 15A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°15/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-15A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	7	10	10	0	5	5	0	0	5	5
Sub Total		25	Sub Total		27		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													82

3. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por **Corporación Patrimonio Marítimo de Chile, Folio 69932**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Fundación Sewell, Folio 70058**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 4.2 y 4.5.

Cuadro Resumen FUE-17/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	10	10	10	0	0	0	5	3	5	5
Sub Total		25	Sub Total		30		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													83

Sobre las observaciones interpuestas sobre el **Criterio 4, Subcriterios 4.2 y 4.5**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 04/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 17A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°17/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-17A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	10	10	10	0	3	0	5	5	5	5
Sub Total		25	Sub Total		30		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													88

4. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por **Fundación Sewell, Folio 70058**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Fundación Yanulaque, Folio 70090**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 3 y los Subcriterios 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7.

Cuadro Resumen FUE-18/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
3	10	5	10	10	10	3	5	5	0	0	0	0	0
Sub Total		18	Sub Total		30		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													61

Sobre las observaciones interpuestas sobre el **Criterio 3 y el Criterio 4, Subcriterios 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 05/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 18A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°18/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-18/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
3	10	5	10	10	10	10	5	5	3	5	5	3	5
Sub Total		18	Sub Total		30	10	Sub Total						31
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													89

5. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por **Fundación Yanulaque, Folio 70090**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Centro Cultural de la Estación Mapocho, Folio 70469**, presenta recurso de reposición sobre el Subcriterio 2.2; el Criterio 3 y los Subcriterios 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

Cuadro Resumen FUE-23/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	1	10	3	0	3	3	0	0	5	5
Sub Total		25	Sub Total		21	3	Sub Total						16
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													65

Sobre las observaciones interpuestas respecto del **Criterio 4, Subcriterios 4.2**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 06/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 23A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°23/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-23/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	1	10	3	0	5	3	0	0	5	5
Sub Total		25	Sub Total		21	3	Sub Total						18
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													67

6. **ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por el **Centro Cultural de la Estación Mapocho, Folio 70469**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Fundación Hrepic, Folio 70609**, presenta recurso de reposición sobre el Subcriterio 2.2; el Criterio 3 y los Subcriterios 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5.

Cuadro Resumen FUE-25/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	7	10	5	5	3	3	0	5	5	5
Sub Total		25	Sub Total		27	5	Sub Total						26
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													83

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 3**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 07/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 25A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°25/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-25A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	7	10	10	5	3	3	0	5	5	5
Sub Total		25	Sub Total		27	10	Sub Total						26
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													88

7. **ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **Fundación Hrepic, Folio 70609**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua, Folio 70940**, presenta recurso de reposición sobre el el Criterio 3.

Cuadro Resumen FUE-34/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	10	10	3	5	5	3	5	5	3	5
Sub Total		25	Sub Total		30	3	Sub Total						31
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													89

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 3**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 08/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 34A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°34/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-34A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	10	10	10	5	5	3	5	5	3	5
Sub Total		25	Sub Total		30	10	Sub Total						31
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													96

8. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por **el Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua, Folio 70940**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Corporación Cultural y Educacional San Ginés, Folio 71088**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 3 y los Subcriterios 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7.

Cuadro Resumen FUE-37/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	5	5	10	1	4	5	5	0	0	0	0	0	0
Sub Total		20	Sub Total		15	5	Sub Total						5
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													45

Sobre las observaciones interpuestas **al Criterio 3 y el Criterio 4, Subcriterios 4.5, 4.6 y 4.7**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 09/2023**, corresponde aceptar los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 37A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°37/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-37A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	5	5	10	1	4	10	5	0	0	0	5	5	5
Sub Total		20	Sub Total		15	10	Sub Total						20
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													65

9. **ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Corporación Cultural y Educacional San Ginés, Folio 71088**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Fundación Educativo – Cultural Arte y Oficio, Folio 72159**, presenta recurso de reposición sobre el Subcriterio 4.2.

Cuadro Resumen FUE-47/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
3	10	4	10	10	10	10	5	3	3	5	5	3	5
Sub Total		17	Sub Total		30	10	Sub Total						29
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													86

Sobre las observaciones interpuesta **al Criterio 4, Subcriterio 4.2**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 10/2023**, corresponde rechazar los argumentos vertidos en su recurso, pues no tuvieron la fuerza de variar lo resuelto previamente, manteniendo el puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación Técnica, y conservando íntegramente el Formulario Único de Evaluación denominado FUE N°47/2023, manteniéndose de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-47/2023														
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4							
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7	
3	10	4	10	10	10	10	5	3	3	5	5	3	5	
Sub Total		17	Sub Total		30		Sub Total							29
													Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica	86

10. **RECHÁCESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Educativo – Cultural Arte y Oficio, Folio 72159**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Centro Lector Osorno, Folio 72284**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterio, 2.2, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8.

Cuadro Resumen FUE-56/2023														
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4							
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7	
10	10	5	10	7	10	10	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total		25	Sub Total		27		Sub Total							0
													Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica	62

Sobre las observaciones interpuesta **al Criterio 2, Subcriterio 2.2; al Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 11/2023**, corresponde rechazar los argumentos vertidos en su recurso, pues no tuvieron la fuerza de variar lo resuelto previamente, manteniendo el puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación Técnica, conservando íntegramente el Formulario Único de Evaluación denominado FUE N°47/2023, manteniéndose de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-56/2023														
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4							
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7	
10	10	5	10	7	10	10	0	0	0	0	0	0	0	
Sub Total		25	Sub Total		27		Sub Total							0
													Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica	62

11. **RECHÁCESE** el recurso de reposición interpuesto por el **Centro Lector Osorno, Folio 72284**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Fundación Vicente Huidobro, Folio 72653**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 2.3, 4.1, 4.4 y 4.3.

Cuadro Resumen FUE-60/2023														
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4							
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7	
10	10	5	10	10	7	10	0	5	5	0	3	5	5	
Sub Total		25	Sub Total		27		Sub Total							23
													Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica	85

Sobre las observaciones interpuesta al **Criterio 2, Subcriterio 2.3; al Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.4 y 4.5**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 12/2023**, corresponde rechazar los argumentos vertidos en su recurso, pues no tuvieron la fuerza de variar lo resuelto previamente, manteniendo el puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación Técnica, conservando íntegramente el Formulario Único de Evaluación denominado FUE N°60/2023, manteniéndose de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-60/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	10	7		0	5	5	0	3	5	5
Sub Total		25	Sub Total		27	10	Sub Total						23
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													85

12. **RECHÁCESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Vicente Huidobro, Folio 72653**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Fundación Ruinas de Huanchaca, Folio 72747**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, y 4.7.

Cuadro Resumen FUE-61/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	4	10		5	3	3	3	5	0	0
Sub Total		25	Sub Total		24	10	Sub Total						19
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													78

Sobre las observaciones interpuesta al **Criterio 4, Subcriterios 4.2, 4.3, 4.4, 4.6 y 4.7**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 13/2023**, corresponde rechazar los argumentos vertidos en su recurso, pues no tuvieron la fuerza de variar lo resuelto previamente, manteniendo el puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación Técnica, conservando íntegramente el Formulario Único de Evaluación denominado FUE N°61/2023, manteniéndose de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE-61/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	4	10		5	3	3	3	5	0	0
Sub Total		25	Sub Total		24	10	Sub Total						19
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													78

13. **RECHÁCESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Ruinas de Huanchaca, Folio 72747**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco, Folio 72842**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, y 4.7.

Cuadro Resumen FUE-61/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	5	5	10	0	10		5	3	0	0	5	3	3
Sub Total		20	Sub Total		20	10	Sub Total						19
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													69

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 1 Subcriterio 1.2**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 14/2023**, corresponde aceptar los parte de argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 61A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°61/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-61/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	0	10		5	3	0	0	5	3	3
Sub Total		25	Sub Total		20	10	Sub Total						19
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													74

14. **ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco, Folio 72842**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje, Folio 72885**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 1.3 y 2.2.

Cuadro Resumen FUE-64/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
3	10	1	10	4	10		5	5	5	5	5	5	5
Sub Total		14	Sub Total		24	3	Sub Total						35
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													76

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 2, Subcriterio 2.2**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 15/2023**, corresponde aceptar los parte de argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 64A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°64/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-64A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC4.5	SC 4.6	SC 4.7
3	10	1	10	7	10		5	5	5	5	5	5	5
Sub Total		14	Sub Total		27	3	Sub Total						35
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													79

15. **ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje, Folio 72885**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, Folio 73815**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 3 y los Subcriterios 2.2, 4.3, 4.5 y 4.6.

Cuadro Resumen FUE-71/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	1	10	3	5	5	0	5	3	0	5
Sub Total		25	Sub Total		21		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													72

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 2, Subcriterio 2.2; Criterio 3; Criterio 4, Subcriterios 4.3, 4.5 y 4.6**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 13/2023**, corresponde aceptar los parte de argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 71A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°71/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-71/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	4	10	10	5	5	5	5	5	5	5
Sub Total		25	Sub Total		24		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													94

16. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas, Folio 73815**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales
- **Asociación Nacional de Periodistas Jubilados, Folio 74471**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 1.3 y 2.2.

Cuadro Resumen FUE-78/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	7	7	10	5	0	0	5	5	0	0
Sub Total		25	Sub Total		24		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													74

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 4, Subcriterios 4.2, 4.3 y 4.7**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 17/2023**, corresponde aceptar los parte de argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 78A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°78/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-78A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	7	7	10	5	3	5	5	5	0	5
Sub Total		25	Sub Total		24		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													87

17. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Asociación Nacional de Periodistas Jubilados, Folio 74471**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez, Folio 74896**, presenta recurso de reposición sobre los Subcriterios 4.2, 4.3 y 4.6.

Cuadro Resumen FUE-79/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	1	10	10	5	3	3	0	5	3	5
Sub Total		25	Sub Total		21		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													80

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 4, Subcriterios 4.2, 4.3 y 4.6**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 18/2023**, corresponde aceptar los parte de argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 79A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°79/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-79/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	1	10	10	5	5	5	0	5	5	5
Sub Total		25	Sub Total		21		Sub Total						
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													86

18. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez, Folio 74896**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe, Folio 75092**, presenta recurso de reposición sobre el Subcriterios 1.3 y el Criterio 3.

Cuadro Resumen FUE-81/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
5	10	1	10	0	10	1	5	3	5	5	5	5	5
Sub Total		16	Sub Total		20	1	Sub Total						33
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													70

Sobre las observaciones interpuestas al **Criterio 3**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 19/2023**, corresponde aceptar en parte los argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 81A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°81/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-81/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
5	10	1	10	0	10	10	5	3	5	5	5	5	5
Sub Total		16	Sub Total		20	10	Sub Total						33
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													79

19. **ACÓGESE PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por **la Fundación OTEC Wekimün Chilkatuwe, Folio 75092**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.

- **Fundación Suiza en Puerto Yartou, Folio 76032**, presenta recurso de reposición sobre el Subcriterios 1.3 y el Criterio 3.

Cuadro Resumen FUE-84/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	5	10	4	7	10	5	3	3	0	5	5	0
Sub Total		25	Sub Total		21	10	Sub Total						21
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													77

Sobre las observaciones interpuesta al **Criterio 4, Subcriterios 4.2**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 20/2023**, corresponde rechazar los argumentos vertidos en su recurso, pues no tuvieron la fuerza de variar lo resuelto previamente, manteniendo el puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación Técnica, conservando íntegramente el Formulario Único de Evaluación denominado FUE N°84/2023, manteniéndose de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-85/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
5	10	5	10	7	10	1	0	5	0	5	3	0	0
Sub Total		20	Sub Total		27	1	Sub Total						13
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													61

20. **RECHÁCESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Suiza en Puerto Yartou, Folio 76032**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Sitios de Memoria Ex Clínica Santa Lucia, Folio 76404**, presenta recurso de reposición sobre el Criterio 3 y los Subcriterios 4.1, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7.

Cuadro Resumen FUE-85/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
5	10	5	10	7	10	1	0	5	0	5	3	0	0
Sub Total		20	Sub Total		27		Sub Total						13
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													61

Sobre las observaciones interpuestas **al Criterio 3, Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.3, 4.5, 4.6 y 4.7**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 21/2023**, corresponde aceptar los parte de argumentos vertidos en su recurso, aplicando los cambios necesarios al porcentaje señalado y los totales y sub totales que pudieran verse afectados, manteniendo en todo lo demás el resultado de la Etapa de Evaluación Técnica, generando un nuevo Formulario Único de Evaluación denominado **FUE 85A/2023**, que deja sin efecto el FUE N°85/2023, quedando de la siguiente manera. Por tanto:

Cuadro Resumen FUE-85A/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
5	10	5	10	7	10	10	5	5	3	5	5	3	5
Sub Total		20	Sub Total		27		Sub Total						31
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													88

21. **ACÓGESE** el recurso de reposición interpuesto por **Sitios de Memoria Ex Clínica Santa Lucia, Folio 76404**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
- **Fundación Pablo Neruda, Folio 72517**, presenta recurso de reposición sobre el Subcriterios 1.3 y el Criterio 3.

Cuadro Resumen FUE-57/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	4	10	4	10	5	0	5	0	0	0	5	5
Sub Total		24	Sub Total		24		Sub Total						15
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													68

Sobre las observaciones interpuesta **al Criterio 4, Subcriterios 4.1, 4.3, 4.4 y 4.5**, conforme lo señalado en el **Informe Técnico de Apelación a la Evaluación 22/2023**, corresponde rechazar los argumentos vertidos en su recurso, pues no tuvieron la fuerza de variar lo resuelto previamente, manteniendo el puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación Técnica, conservando íntegramente el Formulario Único de Evaluación denominado FUE N°57/2023, manteniéndose de la siguiente manera:

Cuadro Resumen FUE-57/2023													
Criterio 1			Criterio 2			Criterio 3	Criterio 4						
SC 1.1	SC 1.2	SC 1.3	SC 2.1	SC 2.2	SC 2.3	C3	SC 4.1	SC 4.2	SC 4.3	SC 4.4	SC 4.5	SC 4.6	SC 4.7
10	10	4	10	4	10		0	5	0	0	0	5	5
Sub Total		24	Sub Total		24	5	Sub Total						15
Total puntaje obtenido en Evaluación Técnica													68

23. **RECHÁCESE** el recurso de reposición interpuesto por la **Fundación Pablo Neruda, Folio 72517**, en contra de la Resolución Exenta N° 0807 de fecha 14 de junio de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Informa puntajes obtenidos en evaluación técnica a las postulaciones declaradas admisibles de la líneas de organizaciones sin fines de Lucro y con fines de lucro a la Convocatoria 2023, del Fondo Concursable del Patrimonio, también denominado de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales.
24. **MODIFÍQUESE** la tabla que fija el puntaje total obtenido, del **Considerando 8° de la Resolución Exenta N°0807, de fecha 14 de junio de 2023**, de acuerdo a los resultados obtenidos por las Organizaciones anteriormente individualizadas, quienes presentaron recurso de reposición, y que por consiguiente se Acoge total o parcialmente, como se señala en la presente resolución, quedando establecido como se indica a continuación:

a. **Organizaciones con Fines de Lucro**

FOLIO	69981	Puka Patrimonio y Arquitectura S.A.	Total: 91 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°5
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	70661	Pro Muros SpA	Total: 82 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	FUE N°6A
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		5 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	70988	RyR Conservación Patrimonial Limitada - Artfacto	Total: 50 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°7
C2.	Plan de Gestión 2023		15 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		1 p.	
C4.	Buenas Prácticas		14 p.	
FOLIO	72105	Arquitika SpA	Total: 68 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	FUE N°8
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		19 p.	
FOLIO	72311	Asesorías Mis Raíces Limitada	Total: 78 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°9A
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		22 p.	
FOLIO	73194	Constructora Xiloscopio Ltda.	Total: 56 p.	NO Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°10
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		0 p.	
FOLIO	73377	Jose Fernando Ruiz Alvarado E.I.R.L., Fundo San Fernando	Total: 76 p.	Seleccionable

C1.	Gestión Patrimonial	25 p.	FUE N°11	
C2.	Plan de Gestión 2023	21 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	20 p.		
FOLIO	73845	Massardo y Principios Patrimonio Chile	Total: 78 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	25 p.	FUE N°12	
C2.	Plan de Gestión 2023	18 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	25 p.		

**b. Organizaciones sin Fines de Lucro**

FOLIO	69920	Fundación Alberto Cruz Covarrubias	Total: 87 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	18 p.	FUE N°13	
C2.	Plan de Gestión 2023	24 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	35 p.		
FOLIO	69921	ONG Cetsur	Total: 89 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	21 p.	FUE N°14	
C2.	Plan de Gestión 2023	27 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	31 p.		
FOLIO	69932	Corporación Patrimonio Marítimo de Chile	Total: 82 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	25 p.	FUE N°15A	
C2.	Plan de Gestión 2023	27 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	20 p.		
FOLIO	69951	Fundación Carnaval del Sur	Total: 86 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	20 p.	FUE N°16	
C2.	Plan de Gestión 2023	21 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	35 p.		
FOLIO	70058	Fundación Sewell	Total: 88 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	25 p.	FUE N°17A	
C2.	Plan de Gestión 2023	30 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	23 p.		
FOLIO	70090	Fundación Yanulaque	Total: 89 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	18 p.	FUE N°18A	
C2.	Plan de Gestión 2023	30 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	31 p.		
FOLIO	70216	Corporación Plan Octay	Total: 78 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	18 p.	FUE N°19	
C2.	Plan de Gestión 2023	24 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	26 p.		
FOLIO	70332	Fundación para la Gestión Cultural Rondó	Total: 70 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	25 p.	FUE N°20	
C2.	Plan de Gestión 2023	20 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	15 p.		
FOLIO	70340	Fundación Salvador Allende	Total: 89 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial	22 p.	FUE N°21	
C2.	Plan de Gestión 2023	27 p.		
C3.	Propuesta de Solicitud Económica	10 p.		
C4.	Buenas Prácticas	30 p.		

Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

FOLIO	70452	Sociedad de Historia y Arqueología de Aconcagua	Total: 80 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°22
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		24 p.	
FOLIO	70469	Centro Cultural Estación Mapocho	Total: 67 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°23A
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		3 p.	
C4.	Buenas Prácticas		18 p.	
FOLIO	70569	Fundación cultural Santos y Eva Chávez	Total: 84 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°24
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		25 p.	
FOLIO	70609	Fundación Hrepic	Total: 88 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°25A
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		26 p.	
FOLIO	70626	Centro Cultural La Unión	Total: 88 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		24 p.	FUE N°26
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		33 p.	
FOLIO	70714	Fundación Arte y Solidaridad	Total: 94 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		21 p.	FUE N°27
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		33 p.	
FOLIO	70733	Fundación Museo Taller	Total: 93 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	FUE N°28
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	70811	Colegio de Arquitectos de Chile A.G	Total: 97 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°29
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	70840	Organización no gubernamental de desarrollo Poloc	Total: 93 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°30
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		31 p.	
FOLIO	70855	Fundación Escuela Taller Fermín Vivaceta	Total: 73 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°31
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		19 p.	
FOLIO	70862	Museo de Arte Moderno Chiloé	Total: 85 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		22 p.	FUE N°32
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		29 p.	
FOLIO	70923	Fundación para la Preservación de la Memoria del Judaísmo Chileno	Total: 76 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	FUE N°33



C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		24 p.	
FOLIO	70940	Centro de Iniciativa Empresarial Aconcagua	Total: 96 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		31 p.	
FOLIO	71084	Fundación Roberto Hernández Cornejo	Total: 85 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		25 p.	
FOLIO	71088	Corporación Cultural y Educacional San Ginés	Total: 65 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		15 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		20 p.	
FOLIO	71135	Congregación Salesiana	Total: 86 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		5 p.	
C4.	Buenas Prácticas		29 p.	
FOLIO	71157	Corporación Museo de Arqueología e Historia Francisco Fonck	Total: 84 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		5 p.	
C4.	Buenas Prácticas		33 p.	
FOLIO	71209	Comisión Chilena de Derechos Humanos	Total: 93 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		24 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	71245	Fundación A.C.T.O.	Total: 79 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		17 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		25 p.	
FOLIO	71280	Corporación de Socorros Mutuos Bautista Van Schouwen Vasey	Total: 86 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		27 p.	
FOLIO	71442	Fundación Parque Katalapi	Total: 81 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		20 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		33 p.	
FOLIO	71685	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Total: 80 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		24 p.	
FOLIO	71740	Asociación Chilena de Conservación del Patrimonio Ferroviario	Total: 49 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		3 p.	
C4.	Buenas Prácticas		0 p.	

Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

FOLIO	72114	Corporación Cultural San Francisco de El Monte	Total: 81 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°46
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		16 p.	
FOLIO	72157	Fundación Educativo - Cultural Arte y Oficio	Total: 86 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		17 p.	FUE N°47
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		29 p.	
FOLIO	72168	Corporación Privada para la Divulgación de la Ciencia y Tecnología	Total: 100 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°48
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	72223	Corporación Museo del Salitre	Total: 86 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°49
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		27 p.	
FOLIO	72232	Agrupación de Gestión Cultural, Patrimonial y Turístico	Total: 45 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°50
C2.	Plan de Gestión 2023		17 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		3 p.	
C4.	Buenas Prácticas		0 p.	
FOLIO	72307	Fundación Añañuca	Total: 91 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	FUE N°51
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		33 p.	
FOLIO	72353	Fundación cultural y artística Nemesio Antúnez	Total: 79 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		19 p.	FUE N°52
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		26 p.	
FOLIO	72416	Asociación de Investigadores Museo de Historia Natural Río Seco	Total: 89 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°53
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		29 p.	
FOLIO	72451	Fundación Mariana Prendez de Casanueva	Total: 76 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°54
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		22 p.	
FOLIO	72480	Arzobispado de Santiago Cabildo de la Catedral	Total: 71 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°55
C2.	Plan de Gestión 2023		10 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		26 p.	
FOLIO	72484	Centro Lector Osorno	Total: 62 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°56
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		0 p.	
FOLIO	72517	Fundación Pablo Neruda	Total: 68 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		24 p.	FUE N°57



C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		5 p.	
C4.	Buenas Prácticas		15 p.	
FOLIO	72607	Comunidad Indígena Ma'u Henua	Total: 84 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	72628	ONG Chile Talento	Total: 83 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		23 p.	
FOLIO	72653	Fundación Vicente Huidobro	Total: 85 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		23 p.	
FOLIO	72653	Fundación Ruinas de Huanchaca	Total: 78 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		19 p.	
FOLIO	72842	Corporación Consejo Privado de la Cuenca del Lago Ranco	Total: 74 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		20 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		19 p.	
FOLIO	72867	Cuerpo de Bomberos de Santiago	Total: 86 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		21 p.	
FOLIO	72885	Fundación Aldea Arquitectura Ciudadanía y Aprendizaje	Total: 79 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		14 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		3 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	72940	Corporación Espacio para el Arte Artequin	Total: 91 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		24 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		27 p.	
FOLIO	72981	Fundación de Comunicación, Capacitación y Cultura del Agro	Total: 69 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		14 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		15 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		5 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	73048	Corporación Un Espacio para el Arte y el Mar. Artequin Viña del Mar	Total: 90 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		21 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		29 p.	
FOLIO	73082	Fundación Chol chol James Ward Mundell para el Desarrollo Humano	Total: 80 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		22 p.	
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		21 p.	

Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

FOLIO	73454	Fundación Rűf Che	Total: 59 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°69
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		5 p.	
FOLIO	73815	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristiana	Total: 94 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°71A
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	74074	Corporación Cultural San Fabian	Total: 93 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		18 p.	FUE N°72
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	74086	Corporación Regional de Desarrollo Tarapacá	Total: 77 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		21 p.	FUE N°73
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		25 p.	
FOLIO	74157	Fundación de Cine y Creación	Total: 52 p.	No Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		17 p.	FUE N°74
C2.	Plan de Gestión 2023		20 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		5 p.	
FOLIO	74181	Fundación Buen Pastor San Felipe	Total: 88 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°75
C2.	Plan de Gestión 2023		30 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		28 p.	
FOLIO	74215	Fundación ProCultura	Total: 71 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		21 p.	FUE N°76
C2.	Plan de Gestión 2023		34 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		5 p.	
C4.	Buenas Prácticas		21 p.	
FOLIO	74597	Colectividad Helenica de la Serena	Total: 71 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°77
C2.	Plan de Gestión 2023		17 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		24 p.	
FOLIO	74771	Asociación Nacional de Periodistas Jubilados	Total: 87 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°78A
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		28 p.	
FOLIO	74896	Corporación Cultural Taller 99 de Grabado Nemesio Antúnez	Total: 86 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°79A
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		30 p.	
FOLIO	75045	Asociación Cultural en Medio, Taller Ojo de Pez - Artistas Yungay	Total: 90 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		24 p.	FUE N°80
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		35 p.	
FOLIO	75092	Fundación OTEC Wekiműn Chilkatuwe	Total: 79 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		16 p.	FUE N°81A



C2.	Plan de Gestión 2023		20 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		33 p.	
FOLIO	75280	Agrupacion Cultural y Social Otilia Yañez	Total: 81 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°82
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		24 p.	
FOLIO	75597	Fundación Altiplano	Total: 85 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		21 p.	FUE N°83
C2.	Plan de Gestión 2023		24 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		30 p.	
FOLIO	76032	Fundación Suiza en Puerto Yartou	Total: 77 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		25 p.	FUE N°84
C2.	Plan de Gestión 2023		21 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		21 p.	
FOLIO	76404	Sitio de Memoria Ex Clinica Santa Lucia	Total: 88 p.	Seleccionable
C1.	Gestión Patrimonial		20 p.	FUE N°85A
C2.	Plan de Gestión 2023		27 p.	
C3.	Propuesta de Solicitud Económica		10 p.	
C4.	Buenas Prácticas		31 p.	

25. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, por parte de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a todos/as los postulantes individualizados/as precedentemente, vía correo electrónico, acompañando copia íntegra de esta resolución.
26. **PROCEDASE** a realizar la reunión de la comisión de selección, tal como se indica en las Bases de la **CONVOCATORIA AÑO 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**
27. **TÉNGASE PRESENTE** que, conforme a lo establecido en el Capítulo V, numeral 2 de las bases de los FFOP 2023, la presente resolución no es susceptible de recurso alguno.

28. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, la que **RESUELVE RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°0807, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, QUE INFORMA PUNTAJES OBTENIDOS EN EVALUACIÓN TÉCNICA A LAS POSTULACIONES DECLARADAS ADMISIBLES DE LAS LÍNEAS CON FINES DE LUCRO Y SIN FINES DE LUCRO A LA CONVOCATORIA 2023, DEL FONDO CONCURSABLE DEL PATRIMONIO, TAMBIÉN DENOMINADO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES** en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7°, de la letra i) de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública. Las bases y formulario de postulación estarán disponibles en los siguientes sitios web [www.fondos.gob.cl](http://www.fondos.gob.cl) del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en [www.patrimoniocultural.gob.cl](http://www.patrimoniocultural.gob.cl) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**NÉLIDA POZO KUDO  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/JHP/GDM/LBB

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Regional Metropolitana, SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto, SERPAT
- Archivo Oficina de Partes, SERPAT.

